



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 536/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, la fundación del Ceibo tiene sus raíces en el programa gubernamental de colonización de la zona de Alto Beni, a partir de fines de los años 1960, cuando campesinos del altiplano, compraron un lote de 12 hectáreas en la zona tropical de Alto Beni para el cultivo del cacao.

Que, el año 1977, se reunieron representantes de 12 cooperativas y de la Federación Agraria de Colonizadores de Alto Beni, en 1981, se comenzó con la transformación del cacao a pasta de cacao; el año 1985, se incursionó en la obtención de cacao, de manteca y cocoa en Río Seco para la exportación, el año 1987, se inauguró la nueva planta en la Ciudad de El Alto, con una capacidad de 500 kilos de cacao; dándose la primera exportación a Estados Unidos y el año 1994 a Alemania.

Que, la Fundación El Ceibo, actualmente, cuenta con 48 cooperativas afiliadas y son más de 1.300 familias de productores que trabajan en una extensión de cultivos de 4.700 hectáreas, logrando producir 200 toneladas de cacao, de ellas un 40 por ciento es exportado y el 60 por ciento al mercado interno; en cuanto al cacao, productos semielaborados bolivianos de El Ceibo son exportados a Suiza, Alemania, Italia y Austria; mientras que los productos terminados se exportan a Japón, Estados Unidos y Chile.

Que, la autogestión administrativa empresarial, participación democrática de los socios en la asamblea, capacitación integral y actualización, producción ecológica sostenible y ecológica, distribución equitativa de excedentes, innovación tecnológica del proceso productivo, entre otros, ha dado resultados exitosos para la Fundación El Ceibo, constituyéndose en una empresa que genera un importante desarrollo para el Departamento de La Paz, con presencia a nivel nacional e internacional.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



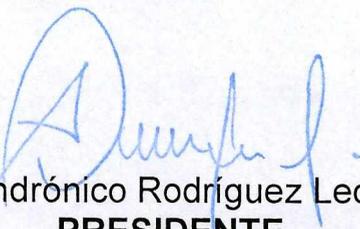
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fundación PIAF- El Ceibo**, del Departamento de La Paz, resaltando la elaboración de los chocolates "El Ceibo", destacando su invaluable contribución al desarrollo industrial y económico del Estado Plurinacional de Bolivia.

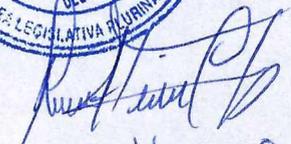
Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



  
Ruth Huampo